

Salvador Figueroa
Blanca
11

Honorable Ayuntamiento de Puebla y Salas Capitulares de ellas

La mañana de este día doce de Abril de mil ochocientos
cinuenta y cuatro reunidos en sesión extraordinaria los señores
del Ayuntamiento de la misma que constan del margen y aya
firmada los que saben citados con anterioridad por el Sr.
Ayuntamiento con expresión de causa; se entendieron de un ofi-
cio del Sr. Alcalde de Puebla para decir del actual en el
que pretende q. el moro Esteban Lopez Jimenez comparezca
al Ayuntamiento de esta Villa por haber sido alittado, senten-
do y juzgado en ella; y en consecuencia acordaron
no se puede acceder a lo q. pretende el Ayuntamiento de
Puebla por haber sido comprendido el moro en un auto
en el Ayuntamiento y Cortes de esta Villa en conformidad
delos paragrafos 1.º y 2.º de los articulos 31 y
32 de la Ley que previene terminantemente se juz-
quen los moros al abilitamiento del pueblo en quales
padres hayan residido los 30 años anteriores al
en que se verifica, o desde primero de su nacimiento
mismo, en cuyo caso se encuentra Pedro Lopez,
como se acredita de los padrones de este vecindario de

